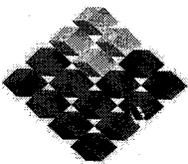


5857



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1524

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **06714** **30.09.09**

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, para contratar el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque, cuyas Bases Administrativas Especiales fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5857 de fecha 20 de Agosto de 2009.
- b) El Ordinario N° 109 de 11 de Septiembre de 2009, del Jefe Departamento Programación Física y Control al Subdirector de Vivienda y Equipamiento dando a conocer el resultado de Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, para contratar el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque, en que no se presentaron oferentes.
- c) Aclaración N° 1 de 18 de Agosto de 2009.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Se aprueba la Aclaración N° 1 de 18 de Agosto de 2009, a la Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, para contratar el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque.
- 2.- Se declara desierta la Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, para contratar el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque, por no haber oferentes.
- 3.- Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos al SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRIBASE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



- GRUPO JGC
- TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de FE SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Oficina de Partes

14552

24 SEP 2009  
DIRECTORIA PERSONAL

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

1693

**SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS**

ORD.: 109 /

**ANT: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 – 30082096-0-P-01  
DISEÑO “PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU”  
COMUNA EL BOSQUE  
(ID MERCADO PÚBLICO N° 48-153-LP09)**

**MAT.: INFORMA RESULTADO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

SANTIAGO, 11 SEP 2009

**A : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
DE : JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.**

1. Con fecha 11 de Septiembre del 2009 a las 10:00 hrs., se cerró la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, Diseño “Paseo Comercial Claudio Arrau” Comuna El Bosque, en el portal Mercado Público, bajo el ID N° 48-153-LP09, sin oferentes.-
2. La Licitación que se rige por el D.S. N° 135/1978 V. y U.; con financiamiento compartido entre la I. Municipalidad El Bosque, imputado al ítem 245.33.03.001.004 y el Programa de Espacios Públicos 2009 B.I.P. N° 30082096-0.
3. En esta Licitación 2 oferentes retiraron Formulario de Oferta, pero ninguno de ellos se presentó al Acto de Apertura.
4. Por las razones expuestas anteriormente, la Licitación indicada en ANT se declara desierta sin oferentes.



**UNIDAD DE PROPUESTAS**  
EPR/IXAM



*Luis Scott Reyes*  
**LUIS SCOTT REYES**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL**

**Incluye:**

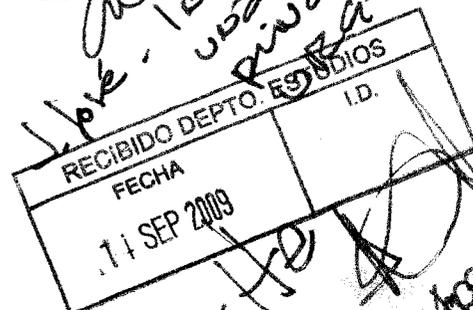
- Copia de Bases Administrativas de la Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 5857 del 20/08/09.-
- Copia de Aclaración N°1
- Cd conteniendo todos los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación.

**DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Estudios
- Depto. Programación Física y Control
- Unidad de Propuestas
- Sección de Abastecimiento

14552

*Handwritten notes and signatures:*  
- "15 de Septiembre" (15th September)  
- "100% verificación" (100% verification)  
- "100% de la licitación" (100% of the bidding)  
- "100% de la oferta" (100% of the offer)  
- "100% de la documentación" (100% of the documentation)  
- "100% de la información" (100% of the information)  
- "100% de la gestión" (100% of the management)  
- "100% de la ejecución" (100% of the execution)  
- "100% de la entrega" (100% of the delivery)  
- "100% de la recepción" (100% of the reception)  
- "100% de la conformidad" (100% of the compliance)  
- "100% de la satisfacción" (100% of the satisfaction)  
- "100% de la calidad" (100% of the quality)  
- "100% de la seguridad" (100% of the security)  
- "100% de la salud" (100% of the health)  
- "100% de la paz" (100% of the peace)  
- "100% de la justicia" (100% of the justice)  
- "100% de la equidad" (100% of the equity)  
- "100% de la libertad" (100% of the freedom)  
- "100% de la fraternidad" (100% of the fraternity)  
- "100% de la solidaridad" (100% of the solidarity)  
- "100% de la cooperación" (100% of the cooperation)  
- "100% de la armonía" (100% of the harmony)  
- "100% de la belleza" (100% of the beauty)  
- "100% de la verdad" (100% of the truth)  
- "100% de la justicia" (100% of the justice)  
- "100% de la equidad" (100% of the equity)  
- "100% de la libertad" (100% of the freedom)  
- "100% de la fraternidad" (100% of the fraternity)  
- "100% de la solidaridad" (100% of the solidarity)  
- "100% de la cooperación" (100% of the cooperation)  
- "100% de la armonía" (100% of the harmony)  
- "100% de la belleza" (100% of the beauty)  
- "100% de la verdad" (100% of the truth)





**DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS**

CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

05857

20.AGO.09

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Licitación Pública N° 09-30082096-0-P-01, "Diseño Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna El Bosque, con financiamiento sectorial, código B. I. P. N° 30082096-0, ID Mercado Público N° 48-153-LP09.
- b) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón,
- c) La Resolución Exenta N° 2260 de 22.05.2000 que establece mi calidad de Jefe del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio N° 149 de 24.07.2000, ambas del SERVIU Metropolitano,
- d) La Resolución N° 21 del 18.01.2008, con Toma de Razón de fecha 25.03.2008 en la cual la Dirección del SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama el SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la ya citada Orden de Servicio N° 149, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1°.- APRUÉBANSE** los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a), los que forman parte integrante de esta Resolución

**A.- DOCUMENTOS**

	Pág. Desde	Pág. Hasta
1 Bases Administrativas	3	20
2 Identificación del Oferente	21	22
3 Carta Compromiso del Equipo Profesional	23	23
4 Declaración del Oferente	24	24
5 Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)	25	25
6 Declaración Jurada Simple (Persona Natural)	26	26
7 Formato Curriculum Vitae	27	31
8 Bases Técnicas	32	45
9 Formulario de Oferta	46	46
10 Listado de Planos	47	47

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1.-GENERALIDADES**

El SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar, a Suma Alzada, el Diseño Proyecto Paseo Claudio Arrau, comuna de El Bosque, y el contrato que emane de ella se regirá por las presentes Bases, por las Bases Técnicas y demás documentos y Antecedentes y Aclaraciones si las hubiere y por las disposiciones del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU (DS N° 135/78, V. y U. y sus modificaciones). Ley 19.886 y su reglamento N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

El proyecto se regulará por:

- ✓ Plan Regulador Metropolitano y su Ordenanza.
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Ordenanzas Municipales locales
- ✓ Antecedentes Generales proporcionados para el estudio de la propuesta.
- ✓ Recomendaciones de diseño generales y específicas contenidas en el D.S. N° 312/2006

#### **1.1. Identificación del Trabajo y Requerimientos para los Proyectos**

Los diseños de proyectos a contratar corresponden en general a Arquitectura, Ingeniería y todas las especialidades necesarias de acuerdo con lo señalado en las respectivas Bases Técnicas.

Los estudios consideran el desarrollo de los proyectos descritos en dicho antecedente.

#### **1.2. Financiamiento**

El financiamiento del proyecto corresponde a Fondos Sectoriales código BIP 30082096-0, con un monto disponible \$ 30.817.000.-

### **2.- CONSULTORES QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación Personas Jurídicas o naturales, Consultoras, inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en alguna de las siguientes especialidades:

- a) Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad: Urbanismo  
Sub-especialidad Planos Seccionales (COD 1800)  
o Planos Reguladores Comunales (COD 1801) **1ª a 2ª Categoría**
- b) Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad Arquitectura,  
Sub-especialidad: Arquitectura Paisajista (COD 1704) **1ª a 2ª Categoría**

### 3.- DE LA PROPUESTA SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

#### 3.1. Disposiciones Generales

La propuesta será pública, el contrato será a suma alzada, la oferta se presentará en pesos sin reajuste ni intereses.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan o que se generen en el proceso de licitación.

#### 3.2. Programación de Fechas

a) **Disponibilidad de los Antecedentes y Visita a Terreno:**

Estarán disponibles (sin costo) en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 48-153-LP09, a contar de la fecha indicada mediante Aclaración con la programación de fechas.

b) **Consultas:**

Éstas serán ingresadas en el Foro de Consultas de la Licitación dentro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 14:00 horas del sexto día corrido a contar de la fecha que resulte de lo señalado en punto anterior, además deberán enviarse por correo electrónico a [xaraneda@minvu.cl](mailto:xaraneda@minvu.cl) (Ximena Araneda M., profesional a cargo de la Licitación), y [mdelrio@minvu.cl](mailto:mdelrio@minvu.cl) (Oficina Venta de Antecedentes), siendo obligación de los interesados verificar que su consulta electrónica llegue a destino dentro del mismo día.

No se aceptarán consultas por otros medios.

c) **Respuesta a Consultas:**

Se encontrarán disponibles mediante Aclaración, cuatro días hábiles con posterioridad a la fecha de cierre de las consultas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 48-153-LP09. Será responsabilidad de los licitantes consultar y descargar las Aclaraciones que se emitan, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

El SERVIU podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria o modificatoria de los Antecedentes originales de la propuesta, siempre que trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de la Propuesta.

Las respuestas a las consultas mediante Aclaración estarán siempre disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El SERVIU, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá entregar Aclaraciones hasta 1 día hábil antes de la fecha de apertura de la propuesta.

d) **Presentación y Apertura de la Oferta Técnica y Económica:**

Las Ofertas serán ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID 48-153-LP09 hasta las 10:00 hrs. del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de la respuesta a las consultas.

Aquellos oferentes que no cumplieren con los requisitos exigidos como "Documentos Anexos", se les notificará que están Fuera de Bases, informándose

a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no se abrirá la carpeta digital denominada **CARPETA N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA"**

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá contactar a la Mesa de Ayuda del portal al teléfono 600 486 1200.

**e) Apertura de las Propuestas Económicas**

En concordancia con el Art. 18 de la Ley 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el acto de apertura de las ofertas económicas será únicamente digital. De las propuestas recibidas el día y hora definidos en el punto anterior, se analizarán solamente los datos relativos a la carpeta "Anexos Técnicos" de cada proponente en el portal, en tanto que la carpeta digital denominada "Anexos Económicos" quedará bloqueada en el portal para el acceso de cualquier usuario, incluyendo SERVIU, **hasta las 12:00 hrs del cuarto día hábil de la fecha que resulte en el punto anterior 3.2. d)**, fecha en la cual se procederá a la apertura de los antecedentes correspondientes, previa publicación del puntaje obtenido en la Evaluación Técnica correspondiente.

Las propuestas se recibirán sólo hasta los días y hora señalados en las presentes Bases; con posterioridad no se admitirá el ingreso de propuesta alguna.

La calendarización en función de los plazos anteriores es referencial pudiendo estar sujeta a modificación de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente, siendo informada oportunamente a través de las Aclaraciones respectivas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**g) Plazo de desarrollo del Proyecto:**

Será de **210 días corridos**, contados desde la fecha de la firma del contrato, de acuerdo con lo señalado en las respectivas Bases Técnicas punto 13. Plazos y Forma de Entrega.

**4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PORTAL**

**4.1.** El proponente presentará su propuesta en dos Carpetas caratulados respectivamente:

**CARPETA N° 1 "DOCUMENTOS ANEXOS"**

**CARPETA N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA"**

Cada carpeta llevará la siguiente designación:

- Nombre del proyecto,
- Identificación del sobre o paquete,
- Nombre y firma del proponente o de su(s) representante(s) legal(es) (si es persona jurídica),

**4.2.** En la carpeta N° 1, denominado "DOCUMENTOS ANEXOS" deberán incluirse los siguientes documentos:

- a) Identificación del Proponente,
- b) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los rubros, especialidades y sub-especialidades que correspondan, con no más de 30 días de antigüedad desde la fecha de apertura de la propuesta (se aceptará copia o fotocopia del documento original autorizado ante Notario),

- c) Carta Compromiso del Equipo profesional, incluyendo curriculums en formato adjunto y certificado de títulos. La carta Compromiso deberán estar firmadas por el Consultor y los profesionales individualizados, en señal de compromiso y aceptación. Esto se considerará como antecedente para la evaluación del factor D, del punto 4.4.2 de las presentes Bases.
- d) Declaración del Oferente según formato adjunto.
- e) Declaración jurada simple (de acuerdo a formato) que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el inciso sexto del artículo 4º de la ley 19.886.
- f) En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar además: copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con sus extractos y constancia de su inscripción en el respectivo Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial, (sólo en el ejemplar original)

Tratándose de Sociedad Anónima deberá acompañarse copia de los estatutos y sus modificaciones, con sus extractos y constancia de su inscripción en el respectivo Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial. Además deberá adjuntarse la escritura donde conste la Representación Legal, (sólo en el ejemplar original)

En ambos casos deberá acompañarse un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Comercio con una anterioridad no superior a 60 días de la fecha de apertura.

- g) Copia de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta tomada a la orden de SERVIU Metropolitano, por el valor y condiciones establecidas en 5.3.1 de estas Bases, debidamente ingresada al Unidad de control de Gestión de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- h) Experiencia en labores y contratos referidos al desarrollo de proyectos similares al presente, tanto de la oficina consultora como de todos los profesionales que integran el equipo de trabajo, esto se considerará como antecedente para la evaluación del factor D, del punto 4.4.2 de las presentes Bases.
- i) Metodología y tareas, que permita orientar el desarrollo de ésta, definición y cuantificación de tareas y actividades fundamentales que integran el estudio, el período de desarrollo y las fechas de entrega de cada una de ellas, incluyendo un Plan de Trabajo en diagrama Gantt, concordante con lo señalado en las B. T., esto se considerará como antecedente para la evaluación del factor B del punto 4.4.2 de las presentes Bases.

**4.3. En la carpeta N° 2, denominado "PROPUESTA ECONOMICA" deberá incluirse los siguientes ingresos y / o documentos:**

- a) En el "Anexo Económico" debe incluirse el archivo Formulario de Oferta, firmado por el consultor oferente y en formato pdf o similar, indicando el monto total de la oferta a honorarios de la consultoría, bajo el sistema de suma alzada, en pesos, moneda nacional. En dicho monto deberán incluirse los correspondientes Gastos Generales, Utilidades, Impuestos y, en general, todo gasto de cualquier índole que se genere directa o indirectamente con motivo del cumplimiento del contrato.

El valor de ingreso al Portal debe coincidir con el monto final del Formulario de Oferta, no obstante que el Sistema diga "Valor Neto" en la única casilla de ingreso disponible.

Toda la documentación indicada precedentemente deberá ser ingresada exclusivamente en cada uno de los "Anexos" indicados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no cumplirse dicho requerimiento ya sea por omisión, intercalación u otra razón referida a la responsabilidad del proponente, éste será declarado Fuera de Bases, quedando por lo tanto excluido del proceso licitatorio.

En caso de no coincidir el valor total ofrecido en el Formulario de Oferta Económica, con el señalado en el ingreso del formato del portal Mercadopublico, se declarará fuera de Bases al proponente que lo hubiese presentado.

#### **4.4. Evaluación y Selección Técnica de las Propuestas**

Previo a la apertura, el SERVIU Metropolitano designará una Comisión Evaluadora la que deberá estudiar los Antecedentes que presentan los oferentes, si corresponden de acuerdo a las Bases y dando su puntuación según la Pauta de Evaluación adjunta.

Para llevar a cabo el procedimiento de evaluación de la calidad de diseño en urbanismo y arquitectura, la comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación, la que servirá de base junto con el resultado de la Oferta Económica para que el Jefe del Departamento Programación Física y Control informe sobre lo obrado al Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

La adjudicación del diseño del proyecto se llevará a cabo considerando el Valor de Referencia obtenido de la fórmula indicada mas adelante como **V. R. : Valor de Referencia.**

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de **rechazar la oferta** a cualquiera de los oferentes, al realizar el análisis posterior de la documentación presentada, y del cual se deduzca que algún documento no entrega la información requerida, o la contraindica en otro documento. No teniendo por ello, el licitante, derecho a acción o reclamación alguna en contra de SERVIU Metropolitano.

##### **4.4.1. Calificación de las propuestas**

Las propuestas serán calificadas por una Comisión Técnica nombrada para este efecto por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, la que estará constituida por 3 profesionales de la Subdirección de Vivienda mas uno nombrado en representación de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Dicha Comisión tendrá a su cargo la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas.

Las propuestas serán calificadas, en primera instancia, sólo tomando como base los antecedentes y características técnicas de acuerdo a los criterios de evaluación especificados más adelante. Para los efectos de preseleccionar las propuestas técnicas se confeccionará un listado de los oferentes preseleccionados, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos solicitados en el llamado a propuesta, previa evaluación de los antecedentes técnicos.

Las Ofertas Técnicas se evaluarán en función de cuatro factores que consistirá en asignar una calificación en base a una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes conceptos:

**Factor A: Propuesta de Diseño 60%**  
En este factor se evaluará la propuesta de diseño en su conjunto, de acuerdo a los criterios de diseño explicitados en las Bases Técnicas.

**Factor B: Metodología, Programa y Plan de Trabajo: 20%**

Para definir la nota de este factor se evaluará la metodología propuesta y los plazos contemplados por el Consultor para llevar a cabo el trabajo.

Se considerará:

- a) La comprensión de las tareas encomendadas
- b) La programación de las actividades y su secuencia dentro del plan de trabajo.
- c) La calidad de la metodología propuesta para controlar la buena realización de los trabajos encomendados.

**Factor C: Equipo Profesional 10%.**

Se considerará la calidad de los profesionales ofrecidos como equipo profesional en su conjunto. Ponderándose con mayor énfasis a los equipos formados con profesionales de experiencia en Proyectos de Diseño Arquitectónico-Paisajístico, la Comisión medirá la cantidad, calidad y complejidad de los trabajos similares realizados por ésta tanto para terceros como para el SERVIU.

Para definir la nota de este factor se considerará lo siguiente:

- a) Especialidades ofrecidas con relación a la propuesta,
- b) Currículo de los miembros del Equipo de Trabajo,
- c) Horas comprometidas del Equipo de Trabajo.

**Factor D: Experiencias del Oferente 10%**

Experiencia individual de cada integrante del Equipo Profesional Asesor: se considerará la experiencia individual de los profesionales ofrecidos en el equipo asesor. Ponderándose con mayor énfasis a los profesionales con experiencia con en Proyectos de Diseño Arquitectónico-Paisajístico.

Para evaluar este factor se tendrá en consideración los proyectos realizados para entidades públicas o privadas, chilenas o extranjeras, de igual o similar envergadura, así como la superficie proyectada.

Para el cálculo de la calificación de la Propuesta Técnica, se ponderarán los factores anteriormente mencionados, de acuerdo a lo que se indica más adelante en las presentes Bases.

#### **4.4.2. Modo de Evaluación y Selección de las propuestas Técnica**

Cada miembro de la Comisión de Evaluación asignará una nota de uno a cien a cada uno de los factores de evaluación, siendo cien el puntaje máximo.

La nota obtenida por el proponente en cada factor corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final de la Oferta se aplicarán las ponderaciones consideradas anteriormente.

La Comisión Evaluadora confeccionará un listado con los puntajes técnicos obtenidos por los oferentes, de mayor a menor. Quedarán descalificadas las ofertas cuya nota promedio en un factor (A, B, C o D) sea inferior a 60 (sesenta puntos)

El puntaje mínimo de calificación para que sea considerada la propuesta técnica será de 70 puntos. Los oferentes que hayan sido evaluados con un puntaje inferior al señalado, no serán considerados en el proceso de Análisis Económico.

A las ofertas que cumplan con los requisitos pertinentes se les aplicará posteriormente la fórmula establecida, con la finalidad de determinar el orden de selección de los oferentes, de menor a mayor Valor de Referencia.

La Unidad de Propuestas emitirá un informe con los resultados de la evaluación técnica y económica y orden de selección de los oferentes, enviando los antecedentes y las ofertas al Subdirector de Vivienda y Equipamiento, quien propondrá la adjudicación a la Dirección del Servicio.

La Propuesta se adjudicará según el menor Valor de Referencia (V.R.) resultante, situación que puede variar sólo si existen motivos fundados.

El SERVIU Metropolitano procederá a efectuar la adjudicación de la propuesta según mejor convenga a sus intereses, reservándose el derecho de rechazar todas o algunas si lo estima procedente las ofertas mediante Resolución fundada y sin indemnización alguna para los oferentes por este concepto.

Una vez decidida la adjudicación de la propuesta por parte de la Dirección del SERVIU Metropolitano, se le comunicará al proponente favorecido y se procederá a dictar la Resolución de Adjudicación correspondiente.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana solamente por resolución fundada podrá rechazar todas o algunas ofertas si lo estima procedente, sin indemnización para los oferentes.

Para el cálculo del Puntaje Oferta Técnica (P.O.T.), se ponderarán los cuatro factores según la siguiente expresión:

$$P.O.T. = A \times 0,60 + B \times 0,10 + C \times 0,20 + D \times 0,10$$

**P.O.T. :** Puntaje Oferta Técnica.

**Factor A. :** Propuesta de Diseño.  
**Factor B. :** Metodología, Programa y Plan de Trabajo.  
**Factor C. :** Equipo Profesional.  
**Factor D. :** Experiencias del Oferente.  
Experiencia individual de cada integrante del Equipo Asesor.

A las ofertas evaluadas técnicamente, se les calculará un Valor de Referencia (V.R.) que resulta de ponderar el Valor de su Oferta Económica por el Puntaje de la Oferta Técnica

(P.O.T.) obtenido de la siguiente manera:

$$V.R. = \frac{V.O. \cdot 100}{P.O.T.}$$

En que:

V.R. : Valor de Referencia.  
V.O. : Valor Oferta Económica.  
P.O.T. : Puntaje Oferta Técnica.

Se adjudicará la oferta a quien obtenga el menor Valor de Referencia.

En caso de igualdad de Valor de Referencia, se elegirá al oferente que tenga mejor puntaje Oferta Técnica. Si persiste la igualdad, se dará preferencia al proponente que a juicio de la Comisión Técnica demuestre mayor experiencia en el equipo profesional.

#### **4.5. De la adjudicación, aceptación y resolución de la propuesta**

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus intereses, y el derecho de adjudicarla a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja, si conviene a los intereses del SERVIU Metropolitano, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los antecedentes de la licitación; en este último caso la proposición de la adjudicación será por resolución fundada.

Aprobado por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento el procedimiento anterior, comunicará al Director del SERVIU Metropolitano la proposición de adjudicación y en caso de obtener el correspondiente Vº Bº, se dictará la correspondiente Resolución de

Adjudicación, la que se notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes que se hubiesen presentado a la licitación de sus boletas de garantía por seriedad de la oferta. En el caso del oferente favorecido, no se procederá a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, sino después de presentada la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en las condiciones que se detallan en punto 5.3 de estas Bases. La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro del término de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de haberse adjudicado la presente licitación.

#### **4.6. Desistimiento de las propuestas**

Si el contrato no se suscribiera dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la apertura económica de la propuesta, por causas imputables a SERVIU Metropolitano, el consultor tendrá derecho a desistir de su oferta, sin derecho a deducir reclamo alguno sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

### **5.- DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **5.1. Formalización del contrato**

Dentro de los siete días corridos posteriores a la fecha de comunicación de la Resolución de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el contrato. Para la firma de dicho contrato será requisito previo que el consultor entregue en SERVIU Metropolitano, la garantía de fiel cumplimiento del contrato en las condiciones que señala el **punto 5.3.2** de estas Bases. En caso que no presente la garantía dentro del plazo, con el sólo mérito del certificado emitido por SERVIU Metropolitano, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

El contrato será redactado por SERVIU Metropolitano, aceptado por el consultor y reducido a Escritura Pública. Los gastos notariales derivados de la suscripción y reducción a Escritura Pública del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha de firma del Contrato de Servicios de Consultoría, con el Acta de Entrega de Antecedentes, según proceda.

Si por causa imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que caucionó su oferta, pudiendo SERVIU Metropolitano llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la propuesta entre los consultores que ocupen los lugares siguientes, en orden de precedencia, según la proposición de adjudicación, sin perjuicio de hacer valer las acciones administrativas y/o legales que procedan.

#### **5.2. Del precio del contrato**

Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, sin reajuste e incluirá todos los gastos que el proyecto genere.

#### **5.3. Garantías**

##### **5.3.1. Garantía por Seriedad de la Oferta**

Los proponentes deberán entregar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendida en Santiago de Chile a nombre de SERVIU Metropolitano por un Banco de la plaza en el cuarto piso de la calle Serrano 45 (Unidad de Control de Gestión de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento), previa solicitud de la emisión de la respectiva Orden de la Boleta emitida por la Unidad de Control de Gestión de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, contactar con antelación para este trámite al encargado de la Unidad de Control de Gestión Sr. Luis Zagal Collado, fono 7820738, hasta 48 hrs. antes de la presentación de la propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Con el fin de autenticar la Boleta de Garantía los proponentes deberán además indicar el nombre del ejecutivo del Banco emisor de la Boleta.

La glosa de la boleta de garantía bancaria deberá decir textualmente lo siguiente: **"Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta por Diseño del Paseo Claudio Arrau, Comuna de El Bosque."** Junto con esta Boleta de Seriedad, el consultor deberá entregar los siguientes datos complementarios: fecha de emisión de la Boleta, identificación y correo electrónico del ejecutivo de cuentas del Banco.

El monto de esta boleta de garantía por seriedad de la oferta, será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) y tendrá un plazo de vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la Propuesta, establecida en el cronograma de licitación que se incluye en el punto 7 de las presentes Bases.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas a más tardar, 15 días corridos posteriores a la comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta de la propuesta que resulte aceptada, será devuelta una vez que haya sido suministrada la garantía de Fiel, Oportuno e Íntegro Cumplimiento del Contrato proporcionada por el oferente seleccionado, según se indica en el pto. 5.3.2.. En caso de ser rechazadas todas las ofertas, las garantías serán devueltas, una vez que el Subdirector de Vivienda y Equipamiento comunique esta decisión al Director.

La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible en los siguientes casos:

- I. Si algún oferente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado en las Bases de Licitación.
- II. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo establecido o no suministra la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso que la propuesta sea aceptada.
- III. Si el oferente seleccionado incurre en abandono de la propuesta presentada antes de la suscripción del contrato.

### **5.3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

A la empresa proponente adjudicada le será devuelta la boleta de garantía por seriedad de la oferta, luego de suministrar una Boleta de Garantía Bancaria del Fiel, Oportuno e Íntegro Cumplimiento del Contrato, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses a sola presentación, extendida en Santiago de Chile a nombre de SERVIU Metropolitano por un Banco de la plaza, previo a la suscripción del mismo, **por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato**, y su vigencia será el plazo del contrato señalado en 3.2 g) de estas Bases aumentado en 90 días posterior a la fecha de la Resolución de finiquito de este contrato.

La glosa de la Boleta de garantía bancaria deberá decir textualmente lo siguiente: **"Garantía Bancaria de Fiel, Oportuno e Íntegro Cumplimiento del Contrato de Diseño del Paseo Claudio Arrau, Comuna de El Bosque."**

Esta boleta será devuelta una vez que la resolución que otorga el finiquito del contrato de Asesoría Técnica esté totalmente tramitada.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de trabajos o trabajos nuevos o extraordinarios, deberá también rendirse garantías sobre ellos en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al consultor, a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y se haya otorgado la recepción final de los estudios o proyectos por la Comisión señalada en las **Bases Técnicas, punto 8. Contraparte Técnica.**

En caso de aumento de trabajos, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser

reemplazada por otra del mismo monto de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días. En caso de disminución de trabajos y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

#### **5.4. Traspaso del contrato**

Bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá traspasar total o parcialmente la responsabilidad del contrato a un tercero.

#### **5.5. Subcontratación**

El consultor podrá subcontratar parte de los trabajos, siempre que ello haya sido considerado en la propuesta técnica explícitamente. Cualquiera sea el número de los subcontratos y el total subcontratado, el consultor continuará siendo responsable de todas las obligaciones contraídas con SERVIU Metropolitano en virtud del contrato.

Si la propuesta técnica considera subcontrataciones será requisito que las partes subcontratadas por el consultor, sean desarrolladas por personas naturales o consultorías que cumplan con las exigencias definidas en los antecedentes de la licitación.

#### **5.6. Disminución y aumentos de trabajos y plazos**

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho para disminuir o aumentar las cantidades de trabajos, en cuyo caso el consultor adjudicado tendrá derecho a su pago de acuerdo con las nuevas condiciones, así como a un aumento del plazo del estudio, el que será proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de trabajos, trabajos nuevos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones de la Comisión, será informada por el Supervisor del Proyecto (en adelante Supervisor) al Consultor; visada por el Jefe o Superior que corresponda y aprobada mediante resolución; además se modificará el contrato principal, reduciéndose a Escritura Pública, a costa del consultor. En casos de aumentos de trabajos, deberá complementarse la(s) garantías acompañada(s); en caso de reducción de trabajos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

#### **5.7. Otros Aumentos de Plazo**

Sin perjuicio del aumento de plazo a que se refiere el punto anterior, se podrá aumentar el plazo para la ejecución del trabajo contratado a petición fundada del consultor.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá con comunicación al Director del SERVIU. Especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando la suma de los aumentos de plazo otorgados durante la ejecución del estudio o proyecto exceda el 25 % del plazo de ejecución,
- b) El aumento de plazo conlleve un gasto adicional al presupuesto oficial del estudio o proyecto,

Todo aumento de plazo, sin embargo, deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Director del SERVIU Metropolitano.

### **6.- DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.**

#### **6.1. Supervisor del Proyecto**

Para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por **Supervisor del Proyecto** el profesional funcionario a quien SERVIU Metropolitano le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del estudio o proyecto y, en general por el cumplimiento del contrato.

La recepción de los trabajos comprendidos en el estudio, materia de las presentes Bases y del contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá al Supervisor.

Durante el período de ejecución del estudio o proyecto, habrá a lo menos dos Supervisores que, además, actuará como nexo entre el Consultor y la Comisión que se señala en **Bases Técnicas, punto 8. Contraparte Técnica.**

La comisión tendrá como función revisar los informes de avances, hacer observaciones a los mismos y fijar los plazos para solucionarlas. Para ello contará con las atribuciones y facultades estipuladas en las Bases Administrativas.

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato, la Comisión procederá a revisar los informes de avance y finales, y visar los estados de pago de acuerdo con los mismos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones y/o inspecciones que corresponda ejecutar por Ley a otros organismos o instituciones involucradas.

## **6.2. Libro de Diseño, Estudio o Proyecto.**

El Consultor mantendrá un "LIBRO DE DISEÑO DE PROYECTO" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Consultor y estará a cargo del Consultor Jefe y a disposición del Supervisor.

El original será retirado por el Supervisor y la primera copia por el Consultor Jefe, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Diseño de Proyecto se deberá dejar constancia:

- a) De avances de los trabajos,
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al consultor,
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos,
- d) De las observaciones que merezcan los estudios o proyectos, al efectuarse la recepción provisoria de ellos,
- e) De los demás antecedentes que exija SERVIU Metropolitano,
- f) De las observaciones que pudiere estampar Servicios, Organismos o Entidades involucradas en los estudios o proyectos contratados,
- g) De las observaciones que pudiere estampar la Comisión,

## **6.3. Atribuciones del Supervisor del Proyecto.**

El consultor deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Supervisor que nombre el SERVIU Metropolitano, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato y que deberán cumplirse dentro del plazo que el Supervisor estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa de acuerdo a lo indicado en el punto 9.4. de estas Bases.

Si el incumplimiento persiste, SERVIU Metropolitano procederá a poner término del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

## **7.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA.**

### **7.1. Corresponderá al Proyectista:**

- a) Dirigir, ejecutar, administrar los trabajos contratados, personalmente, cifiéndose a los planos, especificaciones y normas en forma a que permita la total y oportuna elaboración de los estudios o proyectos pactados,
- b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo,
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de los estudios o proyectos,
- d) El Proyectista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por mes los gráficos de avance,
- e) Proveer y mantener un libro de estudio o proyecto donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes al estudio o proyecto,
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago,
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor,
- h) El Consultor Jefe, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de SERVIU Metropolitano que tengan encargo de visitar o inspeccionar los diseños, estudios o proyectos. En general, el proyectista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Supervisor los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entreguen.

## **7.2. Personal del Proyectista**

El número de trabajadores que se ocupe en los diseños, estudios o proyectos deberá tener relación con la cantidad de trabajos por ejecutar y el tipo de tecnología que el consultor oferte.

La obra de mano que sea necesaria emplear en la ejecución de los diseños, estudios o proyectos a que se obliga el consultor, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el consultor ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con SERVIU Metropolitano.

## **7.3. Dirección del Diseño, Estudio o Proyecto.**

El Consultor designará un Jefe responsable del diseño, estudio o proyecto, para dirigir los trabajos de acuerdo al programa. La designación del Jefe deberá hacerla por escrito, y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al consultor en todos los asuntos relacionados con el estudio o proyecto.

Si por motivos justificados el Jefe designado debiera ausentarse por períodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Supervisor del Servicio, el que estará dotado de las mismas atribuciones de sus antecesores.

SERVIU Metropolitano podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al consultor el término de las funciones del o de los reemplazantes.

## **7.4. Idoneidad del Consultor Jefe.**

SERVIU Metropolitano podrá exigir que el Consultor Proyectista mantenga permanentemente un arquitecto, y/o ingeniero civil, y/o constructor civil a cargo de los diseños, estudios o proyectos, dependiendo de la naturaleza de éstas. Tal exigencia se establecerá en el contrato.

## **7.5. Obligaciones Legales.**

El Consultor queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la Legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

El consultor está obligado especialmente a dar cumplimientos a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores, si corresponde.

## **8.- DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO.**

### **8.1. Iniciación y Continuidad de los Trabajos.**

Los trabajos de Ejecución de Diseño, se iniciarán con el Acta de Entrega de Antecedentes por el Supervisor del SERVIU Metropolitano.

La información proporcionada deberá ser revisada y analizada por el consultor, quien deberá hacer presente, por escrito, al Supervisor del SERVIU Metropolitano los aspectos dudosos que en ella encuentre, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega, a objeto que éste establezca el procedimiento a seguir, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

Si esta comunicación no existe se entenderá que el consultor aceptó la información como correcta y se hará responsable de su empleo en el (los) trabajo(s) contratado(s) dándose por iniciados éstos en los términos establecidos en las presentes Bases, prosiguiendo conforme al programa aprobado, hasta su término.

Toda paralización o disminución del avance de los trabajos que, a criterio de el Supervisor se produzca sin causa justificada y que exceda, en forma continuada o parcial, de un 10% del plazo total otorgado para la ejecución del o (de los) servicio(s), podrá ser considerada causal para que SERVIU Metropolitano proceda a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9.4. respecto de la multa diaria.

### **8.2. Programa de Desarrollo del Trabajo.**

El consultor deberá presentar un programa detallado de la forma en que se ejecutarán los trabajos contratados, en el plazo señalado en el contrato, o si este no hubiera sido definido, a más tardar cinco (5) días hábiles después de la puesta en vigencia del contrato.

Este programa deberá incluir los plazos y etapas definidas en el contrato, ya sea que éstos hayan sido exigidos por SERVIU Metropolitano, o el Organismo o Servicio involucrado, o propuestos en su oferta por el Consultor.

El programa deberá ser entregado al Supervisor para su aprobación y sólo tendrá validez oficial después de esa aprobación, la cual deberá producirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

### **8.3. Informe de Avance.**

El consultor deberá emitir informes periódicos de avance de los trabajos ejecutados. La frecuencia de estos informes será una vez al mes.

Estos informes deberán contener a lo menos una descripción de los trabajos ejecutados en el período, el personal que participó, el tiempo ocupado por cada uno y todo aspecto digno de destacarse, tales como investigación, ensayos, visitas a terreno, detecciones, antecedentes recibidos y faltantes.

Los informes deberán ser entregados al Supervisor; además de los informes de avance, el consultor deberá proporcionar, a requerimiento del Supervisor, toda la información de respaldo que justifique las soluciones propuestas en el trabajo a realizar.

### **8.4. Inspección de los Trabajos.**

El SERVIU Metropolitano y el proyectista celebrarán reuniones de coordinación e inspección del desarrollo y avance de los trabajos, efectuadas en las oficinas del SERVIU Metropolitano, de acuerdo con lo señalado en las **Bases Técnicas puntos 8; 9 y 10**. En caso de que se requiera abordar una materia específica, el Proyectista deberá permitir el libre acceso a las reuniones de coordinación a las personas a quienes autorice por escrito el SERVIU Metropolitano para la inspección de los trabajos en ejecución. Esta inspección podrá abarcar todos los aspectos que SERVIU Metropolitano estime convenientes para evaluar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución.

#### **8.5. Consultas y Aclaraciones durante el desarrollo de los Trabajos.**

Las consultas que el consultor considere necesario efectuar durante la ejecución del trabajo contratado, serán dirigidas por escrito al Supervisor.

A menos que se establezcan plazos diferentes en el contrato, estas consultas serán resueltas por escrito por el Supervisor dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la consulta.

El consultor sólo deberá considerar válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas por el Supervisor.

#### **8.6. Aprobación de Etapas de Proyecto.**

Cuando el contrato así lo señale, el consultor deberá presentar al Supervisor del SERVIU Metropolitano para su aprobación dentro de los plazos allí estipulados, las etapas parciales del proyecto que haya sido en él definidas.

El consultor no tendrá derecho a ninguna reclamación de aumentos de costos o de plazo durante el tiempo que dure la revisión o si la etapa en revisión es rechazada.

El Supervisor por su parte deberá comunicar el resultado de la revisión dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Un mayor tiempo ocupado en la revisión, dará derecho al consultor a solicitar un aumento de plazo, siempre que éste afecte la continuación de los trabajos al plazo total.

#### **8.7. Forma de Presentación de los Trabajos.**

Todos los documentos relacionados con el trabajo contratado, deberán ser presentados cumpliendo con lo señalado en las **Bases Técnicas punto 7**.

#### **8.8. Modificación a la Forma de Ejecutar el Trabajo Contratado.**

El consultor queda obligado a introducir todas las modificaciones a la manera, programa o forma de realizar el trabajo de diseño que ordene el Supervisor durante cualquier momento del desarrollo del mismo. En ningún caso estas modificaciones a la forma de ejecutar los trabajos podrán constituir una variación de los servicios contratados.

La negativa injustificada del consultor a efectuar las modificaciones que le ordene el Supervisor podrá ser causal de la terminación anticipada del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor podrá proponer, por escrito, al Supervisor modificaciones a la manera de efectuar el trabajo contratado, si a su juicio, las considera que son convenientes, benefician la calidad del trabajo y no aumentan el costo del trabajo contratado.

#### **8.9. Visitas al Terreno de las Obras.**

El Consultor debe incluir entre sus obligaciones 4 visitas a las obras durante el período de ejecución.

Estas visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y aclarar todas las dudas y consultas que se consideren necesarias.

Cada visita efectuada será objeto de un informe escrito, emitido por el consultor.

#### **8.10. Aprobación Final del Trabajo de Diseño.**

Una vez terminado el trabajo encomendado, y habiendo sido certificado por el Supervisor, se remitirá el trabajo a la Comisión para su revisión final.

La Comisión deberá pronunciarse sobre el contenido del trabajo en un plazo máximo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de envío oficial por el Supervisor del SERVIU Metropolitano.

De ser aprobado sin observaciones, el Consultor dispondrá de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de notificación de la aprobación, para su entrega definitiva.

En caso de existir observaciones, el consultor dispondrá de quince (15) días corridos para corregir el trabajo y volver a presentarlo a la Comisión.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega por parte del Consultor del trabajo a la Comisión, y a plena satisfacción de ésta, dará autorización para su impresión si correspondiere.

La no entrega del trabajo corregido dentro del plazo estipulado, o si este no se realiza a entera satisfacción de la Comisión, faculta a ésta para rechazarlo, procediéndose, por tanto, a la liquidación del contrato, por parte de SERVIU Metropolitano.

La fecha de la entrega definitiva del trabajo impreso, o en los términos estipulados en el contrato será considerada como fecha oficial de término del trabajo de ejecución de diseño, para todos los efectos legales.

## **9.- DE LOS PAGOS Y PLAZO DE EJECUCION DEL DISEÑO.**

### **9.1. De los Pagos.**

Los pagos se regirán por las siguientes normas:

**9.1.1.** El Mandante pagará al consultor el valor de los diseños, estudios o proyectos ejecutados a través de estados de pago por etapa terminada, que se cursarán en cada caso, según se establece en las presentes Bases Administrativas. Los pagos se harán en 4 parcialidades correspondientes a las 3 primeras etapas consignadas en las **Bases Técnicas punto 12**, siendo los porcentajes de los pagos según lo indicado en las **Bases Técnicas punto 7**. esta tabla que indica los porcentajes de pago del proyecto. Se pagará contra entrega de la boleta de honorarios respectiva.

La formulación del Estado de Pago se hará con el Vº Bº del Presidente de la Comisión y deberá acompañarse el Acta de Recepción conforme de la etapa cumplida.

Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el SERVIU y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Consultor.

**9.1.2** El Consultor solicitará a SERVIU Metropolitano por escrito la cancelación de cada estado de pago, que será revisado por el Supervisor y la Comisión para su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de el Supervisor y la Comisión.

**9.1.3** La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en triplicado:

- a) Carta de solicitud dirigida por el proyectista a SERVIU Metropolitano.
- b) Estado de pago según avance (carátula, resumen y detalle del mismo, firmado y timbrado por la U. T.).
- c) Boleta de Honorarios o Factura a nombre del SERVIU Metropolitano, R.U.T: 61.812.000-7, Serrano N°. 45. 6ª Piso. Santiago.

- d) Otros documentos solicitados por el Supervisor y la Comisión, o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

**9.1.4.** El Consultor requerirá la autorización de SERVIU Metropolitano para suscribir con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago, como ser mandato, factoring, etc., debiendo, además, informar toda modificación o revocación de dicha convención.

**9.1.5.** Del estado de pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

**9.1.6.** El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por el Supervisor y la Comisión; de ser aceptada se dictará la Resolución que corresponda.

Este plazo no incluye el período de revisión que tomará el SERVIU en las etapas del proyecto y los días otorgados en el cumplimiento de las observaciones y los tiempos que ocuparán.

La documentación correspondiente a cada etapa la entregará el Consultor en duplicado, en la Secretaría del Departamento de Estudios, en la que se dejará constancia de la fecha de recepción.

Dicha documentación será revisada por el Departamento de Estudios e informada a la Comisión, señalada en **Bases Técnicas punto 11**, que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar y formular las observaciones en cada caso por escrito.

Plazos de correcciones: una vez recibidas las observaciones, el Consultor deberá subsanarlas en el plazo que le fije para tal efecto la Comisión, éste no excederá de 10 días corridos.

En caso de producirse una eventual segunda devolución de los antecedentes entregados, el Consultor hará uso de los días que le resten de los días considerados como plazo para corrección de observaciones. De no existir disponibilidad de éstos, se le aplicará la multa establecida en el punto 9.4. de estas Bases.

SERVIU Metropolitano a través de las unidades antes indicadas emitirá un informe de aprobación parcial para cada etapa, documento indispensable para que el equipo continúe con el desarrollo de la etapa siguiente.

La entrega final, una vez aprobado el expediente en su última etapa de entrega, será ingresada en documentos gráficos y escritos tal como se detalla en los Términos de Referencia.

El SERVIU Metropolitano fijará reuniones de coordinación y de control de avance del proyecto, para tal efecto el Consultor deberá presentar el "Libro de Diseño" señalado en el punto 6.2 de las presentes bases.

#### **9.1.7 Atrasos.**

En todas las propuestas el plazo de ejecución de los diseños, estudios o proyectos será fijado en el contrato suscrito.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran atrasos parciales ocasionados por **fuerza mayor o casos fortuitos**, el Consultor deberá presentar al Supervisor su justificación dentro de los 7 días siguientes. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna.

#### **9.1.8 Prórroga para rehacer trabajos defectuosos.**

Las interrupciones que puedan experimentar los diseños, estudios o proyectos a consecuencia del rechazo del Supervisor, por trabajos que no cumplan las condiciones del contrato, no autorizan al Consultor para solicitar prórroga del plazo.

Sólo SERVIU Metropolitano podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de rehacer trabajos defectuosos, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el Supervisor no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del proyectista, sin que ello importe aumento de precio.

#### **9.4. Multas.**

En caso de atraso en la entrega de cada etapa y final del estudio, se aplicará una multa del **0,1% del valor total del contrato** por día, que se deducirá del estado de pago más próximo, o en su defecto de las garantías del contrato.

La firma consultora, tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la notificación por escrito para apelar a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, exponiendo las razones que a su juicio justificarían eximirlo de la multa aplicada. Dicha jefatura resolverá en forma inapelable sobre la procedencia de aplicación de la multa.

Sobre treinta días de atraso el SERVIU se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato por indicaciones de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, haciendo efectivas las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### **10.- RECEPCION DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS O PROYECTOS**

#### **10.1.1. Recepción Provisoria.**

Según se establece en el punto 8.6 de estas Bases y lo señalado en las Bases Técnicas.

#### **10.1.2. Recepción Definitiva.**

Según se establece en el punto 8.10 de estas Bases y lo señalado en las Bases Técnicas.

### **11.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Hecha la recepción definitiva sin observación alguna por SERVIU Metropolitano, se procederá a efectuar la liquidación del contrato y se ordenará la suscripción y protocolización por el consultor del documento respectivo.

### **12.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

#### **12.1. Generalidades.**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

SERVIU Metropolitano podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de los diseños, estudios o proyectos en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del consultor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el estudio o proyecto, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación. En dicho caso pagará al consultor el monto que corresponda al avance de trabajo efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del SERVIU Metropolitano.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del Consultor, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

## **12.2. Causales de Incumplimiento.**

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del consultor:

- a) Si el consultor es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si la consultora es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si la consultora le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si la consultora fuere sometida a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el consultor ha hecho abandono de los estudios o proyecto o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de SERVIU Metropolitano equivalga a un abandono de los mismos.
- i) Si no ha comenzado los estudios o proyectos dentro de los 15 días corridos siguientes al inicio del contrato o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de SERVIU Metropolitano en orden a iniciarla o continuarla sin que el consultor haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por SERVIU Metropolitano rehacer los trabajos que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio de SERVIU Metropolitano no está ejecutando los diseños, estudios o proyectos de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del consultor los diseños, estudios o proyectos quedaren con defectos graves y dichos defectos comprometieren a juicio de SERVIU Metropolitano la seguridad de las obras futuras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del consultor o socio que implique término de giro de la empresa Proyectista.
- n) Si el Proyectista lo solicita por causas de fuerza mayor.
- o) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

## **13.- DISPOSICIONES FINALES**

### **13.1. Interpretación de los antecedentes del contrato.**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de los estudios.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los antecedentes indicados en el punto 1 de las presentes Bases Administrativas será resuelto sin ulterior recurso por SERVIU Metropolitano, sin perjuicio de las atribuciones que pudieren corresponderle a la Contraloría General de la República.

### 13.2. Dominio del Proyecto

En virtud de la suscripción del contrato, el Consultor transfiere al SERVIU Metropolitano el dominio íntegro del proyecto a contar de su entrega y el SERVIU Metropolitano podrá hacer uso de él en la forma que más convenga a sus intereses, pudiendo autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personas o instituciones ajenas a él.

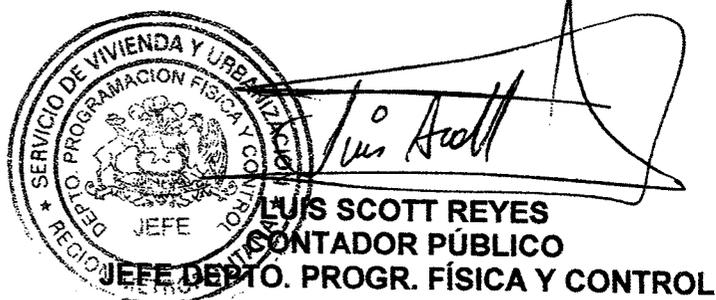
### 13.3. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



EPR / XAM

SANTIAGO, AGOSTO DE 2009





SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

### FORMATO IDENTIFICACIÓN OFERENTE

LICITACIÓN N° : \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

#### A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

#### B.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

#### C.- PROFESIONAL JEFE EQUIPO ASESORIA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

**CARTA COMPROMISO EQUIPO PROFESIONAL**

LICITACIÓN N° : \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN : \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE : \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de la Asesoría para Inspección Técnica de obras de acuerdo a lo indicado en las Bases de la presente Licitación.

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

## DECLARACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUBRO \_\_\_\_\_ CATEGORÍA \_\_\_\_\_ del Registro Nacional de Consultores del MINVU

### DECLARA:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de todos los antecedentes entregados (planos, bases, especificaciones técnicas, etc.).
2. Haber visitado el terreno y conocer su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que puedan incidir directamente en la ejecución de las obras.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Oferente o representante legal)

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS**

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

ID N° : \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**(Persona Jurídica)**

Yo....., cédula nacional de identidad  
N°....., domiciliado en....., declaro bajo  
juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la  
Administración del Estado; las que están señaladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley  
19.886.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZON SOCIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

NOTA: Esta carta deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su  
validez.



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

ID N°. : \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Yo....., cédula nacional de identidad  
N°....., domiciliado en....., declaro bajo  
juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la  
Administración del Estado; las que están señaladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley  
19.886.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del

NOTA: Esta carta deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su  
validez.

## FORMATO CURRICULUM VITAE

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT		
FONO PARTICULAR	FONO MOVIL	E-MAIL PARTICULAR
FONO COMERCIAL	ANEXO	E-MAIL COMERCIAL

### 2. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS

UNIVERSIDAD	FACULTAD
TITULO	
FECHA TITULACIÓN ( DIA-MES-AÑO)	CIUDAD

UNIVERSIDAD	FACULTAD
TITULO	
FECHA TITULACIÓN ( DIA-MES-AÑO)	CIUDAD

### 3. OTROS GRADOS ACADÉMICOS

<b>POSTÍTULOS / OTROS</b>				
INSTITUCIÓN				
CARRERA				
DESDE (AÑO)	HASTA (AÑO)	COMPLETO	INCOMPLETO	CIUDAD

<b>POSTÍTULOS / OTROS</b>				
INSTITUCIÓN				
CARRERA				
DESDE (AÑO)	HASTA (AÑO)	COMPLETO	INCOMPLETO	CIUDAD

#### 4. CURSOS Y/O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO

Efectuados en los últimos 5 años y que se vinculen directamente con las funciones del cargo a proveer o con las áreas de conocimiento señaladas en los requisitos de las Bases.

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ		
DESDE (MES -AÑO)	HASTA ( MES - AÑO)	CIUDAD

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ		
DESDE (MES -AÑO)	HASTA ( MES - AÑO)	CIUDAD

#### 5. PUBLICACIONES PROFESIONALES REALIZADAS

NOMBRE PUBLICACIÓN		
ENTIDAD PATROCINANTE SI LA HUBO:		
DESDE (MES -AÑO)		CIUDAD

**6. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL PROFESIONAL. (AUTO EVALUACIÓN)**


**7. PERTENENCIA O MEMBRESÍA A ENTIDADES PROFESIONALES**


**8. OTROS INCLUYE CONFERENCIAS DICTADAS, ENTREVISTAS, PARTICIPACIÓN EN PANELES, EXPERIENCIA DOCENTE ETC.**


**9. CARGO ACTUAL**

CARGO O FUNCIÓN		
INSTITUCIÓN		COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE ( DIA-MES-AÑO)	HASTA ( DIA-MES-AÑO)	AÑOS O MESES EN EL CARGO
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA		

**10. EXPERIENCIA LABORAL (ÚLTIMOS 10 AÑOS)**

Indicar solamente las labores que se vinculen directamente con las funciones del cargo a proveer o con las áreas de conocimiento señaladas en los requisitos de las Bases.

CARGO O FUNCIÓN		
INSTITUCIÓN		COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE ( DIA-MES-AÑO)	HASTA ( DIA-MES-AÑO)	AÑOS O MESES EN EL CARGO
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES REALIZADAS		
CARGO O FUNCIÓN		

INSTITUCIÓN		COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE ( DIA-MES-AÑO)	HASTA ( DIA-MES-AÑO)	AÑOS O MESES EN EL CARGO
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES REALIZADAS		

CARGO O FUNCIÓN		
INSTITUCIÓN		COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE ( DIA-MES-AÑO)	HASTA ( DIA-MES-AÑO)	AÑOS O MESES EN EL CARGO
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES REALIZADAS		

---

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nota: si es necesario sacar copia a esta hoja para agregar más sobre experiencia laboral.

## BASES TÉCNICAS

### LICITACION DEL DISEÑO DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO "DISEÑO PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU", COMUNA DE EL BOSQUE, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

#### 1.- INTRODUCCIÓN

El Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por objetivo ejecutar obras tanto en áreas urbanas de valor patrimonial y sectores emblemáticos de la ciudad, como también mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos, con el fin de recuperar los espacios públicos, convirtiéndolos en lugares seguros y acogedores.

Estas intervenciones permiten preservar y poner en valor un barrio que se encuentre deprimido, para ser recuperado como lugar de circulación, recreación y encuentro, propiciando la recuperación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida.

En esta ocasión, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio de su Programa de Espacios Públicos, en conjunto con la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**, requieren la contratación de asesoría profesional, para el desarrollo de los proyectos de **arquitectura, paisajismo y especialidades** del encargo denominado "DISEÑO PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU" a ejecutarse en la comuna de El Bosque.

El proyecto deberá abordar la revitalización y **mejoramiento** del sector de la Calle Claudio Arrau, comprendiendo todo el espacio público de la misma y su entorno hasta las líneas oficiales de las propiedades y límites de las edificaciones comerciales que la enfrentan, incluyendo todos los elementos de arborización, pavimentación y mobiliario entre otros, que en el se incluyen, según se indican en estos términos de referencia.

La labor de desarrollar este proyecto, será otorgada mediante licitación, de acuerdo a los presentes términos de referencia.

#### 2.- CONTEXTO HISTÓRICO

##### **Características Generales Comunes:**

La comuna de El Bosque es uno de los 17 nuevos territorios que para la Región Metropolitana fueron creados por el D.F.L. N° 1-3260 en el año 1981, y conforma una de las 32 comunas que componen de la Provincia de Santiago en la Región Metropolitana. Se localiza privilegiadamente en el sector Sur de la provincia de Santiago y se desarrolla en torno a la Gran Avda. José Miguel Carrera, uno de los ejes estructurantes más importantes de la ciudad de Santiago, ocupando una superficie de 14,2 Km<sup>2</sup> aproximadamente. De acuerdo a los datos del CENSO 2002, la comuna cuenta con 175.594 habitantes, los que están distribuidos en 43.413 hogares con un promedio de 4 personas por hogar. De esta población, un 25,8% se encuentra en el rango etáreo entre los 0 y los 14 años, un 63,5% se encuentra entre los 15 y 59 años, y un 10,7 % se encuentra entre los 60 y más años.

##### **Antecedentes geográficos:**

El territorio comunal se ubica dentro de la cuenca de Santiago y corresponde a la hoya hidrográfica del Río Maipo. Su topografía se desarrolla mediante suaves pendientes que convergen de sur oriente a nor.-poniente. Como gran parte de la zona sur de Santiago El Bosque ocupa suelos de riego de primera calidad para el uso agrícola condición que se va perdiendo progresivamente, conforme al creciente poblamiento.

### **Características Socioeconómicas de la Población:**

En términos generales, de acuerdo a la encuesta CASEN, la comuna presenta una Calidad de Vida Media, situándose en el lugar 25 de las 52 comunas de la región. Este índice, mide variables como la calidad del medio ambiente físico en cuanto a la capacidad de oferta de bienestar que ofrecen sus espacios construidos.

La prioridad social, indicador que expresa el desarrollo alcanzado por la comuna y que se compone de variables como la incidencia e intensidad de la pobreza, la escolaridad media de la población mayor de 15 años, los resultados en la prueba SIMCE, los años de vida potencialmente perdidos de la población y el embarazo adolescente; ubican a la comuna del Bosque en el lugar 8 de las 52 comunas de la Región Metropolitana.

En cuanto a la población según línea de la pobreza, la encuesta CASEN arroja que un 21,5% de la población se encuentra por debajo de la línea de la pobreza, siendo la población indigente un 8,4% y la pobre no indigente un 13%. La población no pobre alcanza un porcentaje de un 78,5%. Por su parte, la Región Metropolitana presenta un porcentaje de población pobre de 16,1% (4,3% indigente y 11,8% pobre no indigente).

El ingreso promedio autónomo por hogar es de \$368.072, muy por debajo del promedio de la Región Metropolitana que es de \$615.105.

El nivel de escolaridad promedio alcanzado en la comuna es de 10,3 años para los hombres y de 9,7 años para las mujeres. Por su parte el analfabetismo es de un 4,5%, superando al porcentaje de la Región Metropolitana que alcanza solo a 2,6 puntos.

### **Planteamiento del proyecto:**

El proyecto consiste en conformar el paseo peatonal en calle Claudio Arrau, considerando a éste eje, como el principal contenedor de actividad económica de la comuna; reconociendo las carencias actuales de infraestructura, como fortalezas de intervención.

La intervención propuesta considera un largo de aproximadamente 1.0km, contenidos en los ejes transversales de Gran Avenida al Poniente y Avda. Padre Hurtado al Oriente, donde se contempla la redistribución del espacio peatonal y vehicular; considerando conformar el área de estacionamiento en la vereda norte, lo que permite crear ensanches de platabanda en las esquinas de intersección de vías principales; permitiendo así crear espacios de permanencia a lo largo del paseo.



ERFIL PROPUESTO CALLE CLAUDIO ARRAU

### 3.- DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El estudio a contratar deberá abordar básicamente los siguientes 3 ámbitos:

- **El espacio físico y entorno** urbano del paseo comercial producido en la calle Claudio Arrau, en el cual se circunscribe el proyecto solicitado.
- **La evaluación de las alternativas de solución arquitectónica, urbana y paisajística** técnicamente viables y de consenso con la Comisión Evaluadora.
- **El diseño arquitectónico urbano y de especialidades concurrentes**, en el contexto del Programa de Recuperación de Espacios Públicos de interés patrimonial, impulsado por el MINVU.

### 4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Ante dos realidades innegables como son el aumento sistemático de la población adulta y adulta mayor dentro de la comuna, y la prematura adicción de los adolescentes a las drogas licitas como son el alcohol y el tabaco y luego hacia drogas mas dura, el Municipio quiere ofrecer a la comunidad espacios habilitados donde los vecinos puedan desarrollar actividades que aportan al aumento significativo de la calidad de vida de los habitantes de la comuna, a fin de que en los próximos años tengamos jóvenes sanos y adultos mayores vitales.

Debido a lo expuesto, y a que en el sector donde se emplaza el proyecto no existen espacios de encuentro y de esparcimiento que cumplan con los requerimientos antes indicados, sumado a la densidad de ocupación e importancia a escala comunal que ha tomado el espacio correspondiente al eje Claudio Arrau, es de suma urgencia la **revitalización y mejoramiento, mediante una intervención de habilitación y construcción del Paseo Comercial Claudio Arrau.**

En este contexto, se plantean los siguientes objetivos generales:

- Diseñar un espacio público que se inserte de manera armónica al sector, considerando el carácter, la morfología y arquitectura de la comuna y del sector, así como también hacer dialogar la vocación de comercio y espacio de encuentro del sector a intervenir.
- Consolidar el rol urbano de esta área a nivel comunal, potenciando y acogiendo efectivamente las actividades comerciales, sociales y religiosas que generan la Parroquia y los equipamientos comerciales a lo largo de toda la avenida. Dando especial énfasis a los diferentes grupos etéreos que se congregan en sectores de encuentro formados en intersecciones de calles, los cuales han sido destacados como imagen objetivo de desarrollo del proyecto.

### 5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá mejorar la calidad del espacio público del paseo comercial y de las aceras que la rodean hasta la línea de cierre de las propiedades y las edificaciones comerciales.

Desarrollando el diseño de arquitectura y paisajismo y todas especialidades correspondientes indicados en los presentes términos de referencia de modo de garantizar una perfecta licitación y ejecución de la obra.

El proyecto deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Realzar el valor comercial y de carácter patrimonial del área de intervención, conservando aquellos elementos existentes de valor arquitectónico, y a la vez proponiendo nuevas intervenciones que se integren a aquellas conservadas.
- Fortalecer su carácter de espacio público y habitabilidad, maximizando los usos de paseo y de permanencia.
- Ofrecer un amplio abanico de actividades que acojan a todos los potenciales usuarios del entorno.
- Potenciar los elementos naturales, que son propios del paisaje en el cual se emplaza el proyecto, reemplazando los que sean necesarios y proyectando los más adecuados.

## **6.- PROGRAMA ARQUITECTÓNICO URBANO DE LA PROPUESTA**

El consultor deberá replantear y "mejorar" los elementos y espacios del área de intervención (circulaciones, pavimentos, arborizaciones, áreas de pasto, mobiliario, iluminación, etc.) para cumplir los objetivos definidos en los presentes términos de referencia y en la memoria del mismo, siempre en concordancia con los montos de financiamientos disponibles para el diseño y ejecución del proyecto.

**La propuesta deberá conservar aquellos elementos existentes de valor patrimonial y o arquitectónico, y a la vez proponer nuevas intervenciones que se integren a aquellas conservadas.**

Para ello la propuesta deberá contemplar lo siguiente:

### **Espacio a intervenir**

Corresponde al paseo comercial claudio arrau, más todo el espacio público que la rodea, considerado desde la solera hasta las líneas de cierre de las propiedades y comercios que la conforman por sus dos costados. Proposición de mejoramiento vial y estacionamientos en bolsones paralelos a la calle y toda su señalización.

### **Zonificación y definición de espacios y áreas para actividades diversas**

El consultor deberá zonificar el área de intervención definiendo una propuesta programática de usos y de diseño que otorgue **sentido unitario e identitario a este espacio** y a la vez **reconozca y acoja las diversas actividades existentes y potenciales**, del paseo comercial y su entorno inmediato.

### **Equipamiento y mobiliario urbano**

La propuesta deberá considerar elementos de mobiliario urbano, tales como mobiliario de iluminación, papeleros, estacionamientos para bicicletas, jardineras, alcorques, bolardos y otros que se estimen necesario en el transcurso de desarrollo del proyecto, cuyo diseño y disposición serán concordantes con el proyecto integral de arquitectura y paisajismo.

La propuesta deberá considerar también equipamientos urbanos, tales como pérgolas, kioscos, etc., si el consultor y la comisión técnica los considera concordantes con las actividades y características del sector. Estos elementos deberán ser concordantes con el proyecto integral de arquitectura y paisajismo.

### **Pavimentos**

La propuesta deberá considerar replantear y mejorar los distintos pavimentos existentes en el área de intervención, sean pavimentos duros, pasto, según corresponda, especialmente en las aceras de radier, proponiendo el diseño de pavimentos de baldosas, adoquines, maicillo, etc. y otros pavimentos que vayan de acuerdo a las características identitarias del lugar.

Se deberán conservar aquellos pavimentos que se consideren valiosos en caso de que estos existan, justificando su conservación.

Se deberá considerar en la etapa de desarrollo de la propuesta, la incorporación en los pavimentos duros, de pavimentos texturados para no videntes, también llamados "huella táctil para no videntes".

Se deberá tener especial cuidado en mantener accesos vehiculares existentes, de manera de que estos sean considerados al momento del desarrollo del proyecto de pavimentación.

### **Paisajismo y arborización**

La propuesta deberá considerar y ser concordante con las cualidades de los árboles existentes. Se deberá realizar un estudio fitosanitario de los árboles de toda el área de intervención, el cual deberá indicar la existencia de especies arbóreas en malas condiciones de salud o mantención y que deban ser extraídas o podadas para prevenir accidentes en el espacio público derivados de desprendimientos o la caída de las especies, o propagación de plagas. No se extraerá ningún árbol existente salvo que sea recomendación del estudio.

Adicionalmente se propondrán árboles nuevos si se estima pertinente para la propuesta, en todas las aceras del área de intervención, en reemplazo de los eliminados y en zonas de jardinerías proyectadas, en las cuales podrán ubicarse especies del tipo arbustiva.

### **Iluminación**

Se deberá realizar una propuesta de mejoramiento de la iluminación en el área de intervención, incorporando elementos no sólo por seguridad sino también como ornamentación. El consultor deberá proponer donde y que tipo de iluminación se ejecutará sea esta pública, peatonal, ornamental etc. según corresponda.

### **Estacionamientos y mejoramiento vial.**

La propuesta debe considerar reestudiar todos los estacionamientos informales que se producen en las veredas y calzada norte de la calle Claudio Arrau, en el área de intervención, racionalizando su ubicación y diseño.

Especialmente se deberá reestudiar la ubicación y diseño de los estacionamientos que se ubicarán en el borde norte de la calle, de tal forma que estos no bloqueen la continuidad entre los locales comerciales existentes, no entorpezcan el tránsito peatonal, ni el normal flujo de automóviles.

## **7.- REQUERIMIENTOS Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA.**

Los siguientes son los antecedentes técnicos mínimos que debe incorporar el expediente final a realizar y entregar por el consultor. Los antecedentes entregados deben minimizar al máximo el riesgo de partidas extraordinarias posteriores a la licitación de la obra.

### **1. ANTECEDENTES GENERALES.**

#### **1.1. Carátula del proyecto.**

Debe contener:

- Nombre del proyecto
- Numero BIP
- Dirección y Comuna
- Propietario
- Arquitecto proyectista.

#### **1.2. Memoria del proyecto.**

- **Plano de la situación actual.** Se contempla la elaboración de un catastro o levantamiento planimétrico de la situación actual, el cual deberá contener Información gráfica de los elementos existentes en el espacio a diseñar, tales como: pavimentos, mobiliario, luminarias, especies vegetales, estacionamientos, indicando ubicación, descripción y estado en que se encuentran.
- **Análisis y diagnóstico de la situación actual,** definiendo debilidades o problemas y fortalezas o virtudes en relación a los requerimientos de los presentes términos de referencia.  
Se deberá considerar en el análisis y diagnóstico, los antecedentes aportados por la comunidad durante la instancia de participación ciudadana respectiva indicada mas adelante.
- **Descripción de la propuesta y sus objetivos** en base al diagnóstico y levantamiento realizado y a los requerimientos de las presentes términos de referencia.

La descripción debe incorporar el **programa arquitectónico urbano** a desarrollar, sus **superficies y características en cuanto a materialidad y diseño**.

- Imágenes tridimensionales de la propuesta (técnica libre). Con descripción de imagen objetivo.

### **1.3. Topografía escala 1:200 o 1:250 del área a intervenir.**

Deberá ser georeferenciada de manera de ser herramienta útil para desarrollo de proyecto de pavimentación.

Debe contener:

- Título, escala, norte
- Curvas de nivel con nivel natural de terreno asociado.
- Puntos de referencia existentes y su nivel de piso terminado.
- Calles circundantes.
- Niveles de pisos terminado (pavimentos) y niveles naturales de terreno (ambos existentes).
- Dibujo y ubicación de elementos existentes (pavimentos duros y vegetales; construcciones, mobiliario, cámaras de inspección, postes, árboles, etc.)
- Árboles existentes indicando especie, diámetro de copa y altura total.
- Líneas oficiales, líneas de edificación, ejes de solera, ejes de calles aprobados por la DOM respectiva.
- Cotas generales del terreno; cotas generales de edificaciones existentes; cotas de distancia entre líneas oficiales, ejes de solera y ejes de calles.
- Viñeta del departamento de estudios.
- Respaldo digital.

### **1.4. Informe fitosanitario de las especies arbóreas existentes.**

Este informe deberá contemplar el catastro de todas las especies vegetales existentes en el área a intervenir, señalando su ubicación, altura, diámetro de copa, especie y condiciones fitosanitarias.

Deberá indicar la existencia de especies arbóreas en malas condiciones de salud o mantención y que deban ser extraídas o podadas para prevenir accidentes en el espacio público derivados de desprendimientos o la caída de las especies. No se extraerá ningún árbol existente salvo que se encuentre en las condiciones antes descritas o que el informe así lo recomiende explícitamente.

### **1.5. Informe de participación ciudadana.**

Durante el desarrollo del partido general y el anteproyecto, el consultor deberá desarrollar un informe sobre la participación ciudadana que deberá propiciar con la comunidad que habita en torno al área de intervención y que se ve influenciada directamente por la propuesta.

Este informe se deberá desarrollar conforme a una metodología de participación ciudadana propuesta por el consultor, donde se deberán definir al menos los siguientes contenidos:

- **Objetivos** a alcanzar con las actividades de participación ciudadana.
- **Identificación de las organizaciones sociales u otros actores** que deban ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar, con el fin de consultar a los residentes inmediatos y usuarios habituales de las zonas a intervenir, ya sea directamente o a través de sus agrupaciones formales y autoridades locales, comunales y regionales, si procede.
- **Mecanismos e instrumentos de consulta a la comunidad** y las oportunidades mínimas en que éstas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño. Descripción de los elementos y actividades diseñadas por el equipo del consultor que serán aplicadas en las actividades con la comunidad (reuniones, encuestas, folletos, etc.)
- **Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño** aprobado en la consulta.
- **Presentación del Acta Final de las reuniones cumplidas** como medio de verificación de que el diseño fue aprobado en forma participativa por todos los actores involucrados en el proyecto.

El Municipio entregará Términos de Referencia para la participación Ciudadana que deberán servir de base a la propuesta del Consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán efectuar al menos 3 reuniones con la comunidad:

- **Reunión 1 (Al inicio del desarrollo del Anteproyecto):** Comunicación a la comunidad de las condiciones del encargo del proyecto y de un perfil de anteproyecto general con sus antecedentes pertinentes. En esta reunión el consultor registrará las demandas, opiniones y comentarios de la comunidad con respecto a la información expuesta.
- **Reunión 2 (Durante el desarrollo del anteproyecto):** Exposición del anteproyecto a la comunidad.
- **Reunión 3 (Al término del diseño del anteproyecto – inicio de proyecto):** Exposición del proyecto definitivo a la comunidad.

Para cada reunión se recomienda la asistencia al menos un representante del Serviu y del Municipio respectivo, quienes deberán firmar actas de asistencia de la reunión y adicionalmente lo que corresponda de acuerdo a la metodología propuesta por el consultor.

Al inicio de la etapa de diseño, dentro del proceso de Participación Ciudadana, el consultor deberá realizar la encuesta de Participación Ciudadana para Programas Urbanos Concursables del MINVU, la cual será entregada dentro de los antecedentes del proyecto.

#### **1.6. Carta Gantt y Programación Financiera.**

Se deberá presentar una carta Gantt con la programación de las etapas de diseño (incluyendo también todas las especialidades) dentro de los plazos disponibles establecidos.

Se deberá presentar también la programación de los pagos asociados, contra entrega de las etapas de diseño, dentro de los plazos disponibles establecidos.

## **2. PROYECTO DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO.**

### **2.1. Plano de ubicación del proyecto escala 1:500 o 1:1000.**

- Título, escala, norte
- Calles circundantes.
- Contorno del área del proyecto.

### **2.2. Planta de arquitectura, paisajismo, áreas verdes y arborización vial escala 1:100**

Planta con el Diseño del espacio a intervenir, señalando todos los elementos que conforman la propuesta arquitectónica y paisajística (con los elementos existentes conservados y los proyectados) tales como pavimentos, muros, mobiliario urbano, luminarias, especies vegetales, senderos, etc.

Esta planta debe contener:

- Título, escala, norte
- Elementos vegetales (árboles, arbustos, césped etc.) proyectados y conservados expresados mediante achurado u otra simbología que los distinga.
- Indicación de las especies arbóreas, su ubicación, diámetro de copa y altura en edad adulta.
- Indicación de especies de arbustos y otros vegetales propuestos.
- Nombre de áreas existentes conservadas y proyectadas.
- Líneas oficiales, líneas de solera, ejes de calles aprobados por la DOM respectiva.
- Pavimentos y otros tratamientos de piso (radier, baldosas, césped, maicillo etc.) proyectados, reparados y conservados, expresados mediante achurado u otra simbología que los distinga.
- Elementos construidos proyectados y existentes conservados (pérgolas, soleras, solerillas, jardineras, bolardos, alcorques, basureros, otros mobiliarios, luminarias, etc.) expresados mediante grafica reconocible.
- Ejes de elementos proyectados.
- Cotas generales del terreno; cotas generales de construcciones; cotas generales de pavimentos; cotas de distancia entre árboles; cotas entre ejes; cotas de distancia entre líneas oficiales, ejes de solera y ejes de calles; cotas de distancia entre construcciones y líneas oficiales.

- Niveles proyectados y existentes conservados, de pisos terminados y naturales de terreno.
- Incorporación de elementos para facilitar desplazamiento de personas de movilidad reducida: rampas, señalización, escaleras, barandas, entre otros.
- Cuadro de simbologías utilizadas.
- Viñeta del departamento de estudios.
- Respaldo digital.

### **2.3. Planta de Niveles y Trazados.**

Plantas que detallan y precisan el trazado de los elementos proyectados permitiendo una mejor ejecución de las obras. Se deberá acotar y definir claramente distancias de ejes de líneas de pavimentos, distanciamientos de elementos entre si y con respecto a ejes de calzada y de líneas oficiales, de manera de garantizar su correcta ubicación al momento de la obra.

### **2.4. Planta de demoliciones.**

Plantas que detallan y precisan los elementos a demoler o retirar indicando claramente ubicación, superficies de áreas de pavimentos a remover, cantidad de unidades de mobiliario urbano a remover, y todo elemento que se elimina del área a intervenir.

### **2.5. Esquemas y cuadros de superficies.**

- Esquema acotado y cuadro con la superficie total de terreno intervenido y las superficies de cada tipo de pavimento proyectado (baldosa, césped, maicillo etc.)

### **2.6. Elevaciones generales escala 1:200.**

Elevaciones de la propuesta que deberán contener según corresponda:

- Elevación de los elementos construidos proyectados y existentes conservados.
- Elevación de mobiliario proyectado y existente conservado (bancas, luminarias etc.)
- Elevación de árboles proyectados y existentes conservados con la expresión grafica de sus proporciones reales en edad adulta.
- Cotas de altura total de elementos construidos y árboles.
- Niveles de piso terminado y natural de terreno (proyectados y existentes conservados).
- Líneas oficiales, líneas de edificación, ejes de solera, ejes de calles, rasantes correspondientes.
- Viñeta del departamento de estudios.
- Respaldo digital.

### **2.7. Cortes generales escala 1:200.**

Cortes de la propuesta para toda zona que lo requiera, que deberán contener según corresponda:

- Corte de los elementos construidos proyectados y existentes conservados (perfiles de calle – paseo por zonas tipo)
- Elevación de mobiliario proyectado y existente conservado (bancas, luminarias etc.)
- Cotas de altura total de elementos construidos y árboles. Cotas de alturas interiores de recintos cortados.
- Niveles de piso terminado y natural de terreno (proyectados y existentes conservados).
- Líneas oficiales, líneas de edificación, ejes de solera, ejes de calles, rasantes correspondientes.
- Viñeta del departamento de estudios.
- Respaldo digital.

### **2.8. Planos de detalles escalas 1:25 a 1:2 según corresponda.**

- Planos de Detalles de Arquitectura y Paisajismo: Plantas, elevaciones y cortes según corresponda, de cada uno de los elementos propuestos a construir e instalar, (pavimentos, muros, mobiliario urbano, etc.). Con cotas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Deberán respetarse al menos las siguientes características de la entrega:
  - Detalle de pavimentos: deberá entregarse plano de pavimento general a esc. 1:200 y detalle mínimo 1:50 para las zonas propuestas.

- Diseño de mobiliario urbano escala 1:50 - 1:5
- Escantillones de instalación de mobiliarios, en caso de requerir.
- Rampas discapacitados 1:2
- Letreros y rótulos 1:20; 1:2
- Guarda muros y cantoneras 1:2 1:1
- Viñeta del departamento de estudios.
- Respaldo digital.

### **2.9. Especificaciones técnicas de obras de arquitectura y paisajismo.**

Este documento considera la descripción detallada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto de arquitectura y paisajismo.

Adicionalmente estas especificaciones deberán incorporar un ítem para cada especialidad detallado, indicando que se la especificación técnica se basa en las EETT anexas correspondiente a la especialidad. De esta manera las especificaciones técnicas de arquitectura y paisajismo serán también las especificaciones generales del proyecto.

Deberá existir estricta concordancia con el presupuesto de arquitectura y paisajismo en su ordenamiento y numeración.

Deberá dejar establecido, que todos aquellos elementos existentes en el área a intervenir y que sean reemplazados o suprimidos por el proyecto, deberán ser entregados a la Municipalidad correspondiente.

Los materiales deben ser de primera calidad, aptos para espacios públicos. Se debe indicar la característica que deben tener, señalando tipos o marcas con equivalencia técnica, solo como regencia de calidad.

### **2.10. Presupuesto detallado de obras de arquitectura y paisajismo.**

Este documento deberá contener el detalle de cubicaciones, precios unitarios y totales de acuerdo con los costos de mercado a la fecha, de todas las partidas de las obras de arquitectura y paisajismo, perfectamente concordante en términos de su numeración, cuantificación y descripción con las EETT.

Adicionalmente este presupuesto deberá incorporar un ítem para cada especialidad detallarlas, indicando solo el costo total de la especialidad, detallado, indicando que se basa en el presupuesto anexo correspondiente a la especialidad. De Esta manera el presupuesto de arquitectura y paisajismo será también el presupuesto general del proyecto.

Deberá existir una total correspondencia entre el ítem correspondiente al presupuesto y las partidas indicadas en las especificaciones técnicas,

Se deberá incluir adicionalmente el itemizado de obras, que es equivalente al presupuesto sin precios.

### **2.11. Respaldo digital.**

Todos los antecedentes que conforman el proyecto de arquitectura y de especialidades, EETT, presupuestos, y otros antecedentes deberán ser entregados en formato digital en cada entrega parcial para su revisión, complementariamente a la entrega impresa.

## **3. PROYECTOS DE ESPECIALIDADES.**

### **3.1. Proyecto de Iluminación Peatonal y Ornamental**

Considera el proyecto de iluminación para el área de intervención.

El diseño, número y distribución de las luminarias será propuesto por el consultor y deberá guardar relación con los elementos del sector.

Para la propuesta de iluminación peatonal se deberá considerar canalización subterránea, acometida aérea, tablero de distribución y empalme de suministro independiente.

Debe considerar la aprobación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) junto con los cálculos de consumo para efectos de empalmes.

El proyecto considera la elaboración de:

- Planos de proyecto.
- Memoria
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto detallado.
- Certificado de Factibilidad eléctrica.

- Respaldo digital.

### **3.2. Proyecto de Pavimentación y aguas lluvias.**

Considera el diseño de todos los pavimentos del área de intervención, desde la línea oficial a la línea de solera, incluyendo los rebajes de soleras necesarios para permitir los accesos vehiculares correspondientes, conservando los existentes.

En este proyecto se deberá contemplar la provisión de estacionamientos en el costado norte de la calle Claudio Arrau, conformando bolsones para los mismos, según anteproyecto Municipal.

En este proyecto también se deberá dar solución al escurrimiento y evacuación de las aguas lluvias del área de intervención, especificando pendientes, canalizaciones, etc.

Este proyecto deberá ser ingresado y aprobado por la Subdirección de Pavimentos y Obras Viales de SERVIU Región Metropolitana, por tanto deberá cumplir con las condiciones de entrega que exige dicho departamento. El pago del informe favorable deberá ser asumido por el consultor.

En todo caso, el proyecto considera la elaboración de:

- Planos de proyecto.
- Memoria
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto detallado.
- Respaldo digital.

Se deberá hacer una revisión de todas las redes existentes en el área a intervenir con el fin de evitar imprevistos y roturas accidentales de estas durante la ejecución del proyecto.

### **3.3. Proyecto de señalética y seguridad vial.**

- Plano de señalética y demarcación vial de acuerdo a requisitos señalados por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de El Bosque, quien deberá aprobar el proyecto.
- Respaldo digital.

### **3.4. Proyecto de cálculo estructural (solo si corresponde)**

Considera el diseño y cálculo solo de aquellos elementos con solicitudes estructurales significativas.

El proyecto considera la elaboración de:

- Planos de proyecto.
- Memoria
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto detallado.
- Respaldo digital.

### **3.5. Proyecto de riego**

Considera el diseño de el proyecto de riego de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El proyecto considera la elaboración de:

- Planos de proyecto.
- Memoria
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto detallado.
- Respaldo digital.

Notas:

-Todos los respaldos digitales podrán ser entregados en un mismo CD.

-La viñeta del departamento de estudios será entregada una vez iniciado el proceso de diseño del proyecto.

## **8.- ETAPAS DE LA PROPUESTA**

### **1. Etapa 1: Anteproyecto.**

En términos generales, durante esta etapa se deberá realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual; la elaboración de alternativas de propuesta o partido general en base al análisis y diagnóstico propuesto, teniendo como base la idea de proyecto aprobada por el MINVU desarrollada por la Municipalidad de El Bosque, aportada como antecedente dentro de

las bases; y la representación grafica de ellas. Adicionalmente definiciones generales de EE.TT., presupuesto global y programación del diseño.

Durante el desarrollo de esta etapa se deberán efectuar revisiones de los avances, los que deberán ser aprobados por la comisión técnica del proyecto.

**En esta etapa se evaluará especialmente la coherencia, calidad y efectividad de la propuesta en relación al análisis y diagnostico de la situación actual.**

Al final de esta etapa se deberá entregar los siguientes productos:

- **Punto 1. de Antecedentes**, en su totalidad excepto el informe de la reunión 3 del punto 1.5. participación ciudadana.
- **Puntos 2.1., 2.2., 2.6., 2.7. de Arquitectura y Paisajismo.**
- **Punto 2.9. (EE.TT.).** En esta etapa pueden ser generales.
- **Punto 2.10. (Presupuesto).** En esta etapa puede contener subtotales globales.
- **Punto 2.11. (CD de respaldo).**

Los productos entregados al final de esta etapa deberán ser revisados y aprobados por la comisión técnica del proyecto para proseguir su desarrollo en la etapa siguiente. En caso de existir observaciones deberán ser emitidas a más tardar 5 días después de la entrega.

## **2. Etapa 2: Desarrollo de Proyecto.**

En términos generales, durante esta etapa se deberán desarrollar con mayor detalle la propuesta definitiva de arquitectura y paisajismo, EETT., presupuesto y la programación del diseño. Se deberán desarrollar paralelamente los proyectos de especialidades.

Durante el desarrollo de esta etapa se deberán efectuar revisiones de los avances, los que deberán ser aprobados por la comisión técnica del proyecto.

**En esta etapa se evaluará la coherencia, calidad y efectividad de la propuesta en relación al análisis y diagnostico de la situación actual.**

**También se evaluará la coherencia y adecuada complementariedad de los proyectos de especialidades con los de arquitectura y paisajismo.**

Al final de esta etapa se deberá entregar los siguientes productos:

- **Punto 1. de Antecedentes.**
- **Punto 2. de Arquitectura y Paisajismo.** En esta etapa pueden ser generales el desarrollo de planos de detalles.
- **Punto 3. (Especialidades).** Se deberán entregar anteproyectos de todas las especialidades.

## **3. Etapa 3: Proyecto definitivo.**

Al final de esta etapa se deberá entregar el expediente completo definido en el capítulo VII, para la licitación de las obras de ejecución.

## **4. Etapa 4: Visitas a obra.**

El consultor y su equipo deberá efectuar al menos las visitas señaladas en el cuadro que se señala a continuación, a las obras de ejecución del proyecto. En ellas deberá cautelar que las obras se estén desarrollando conforme al proyecto final aprobado por la comisión técnica.

En cada visita el consultor deberá registrar en el libro de obras el día de la visita, su nombre, firma y las observaciones que estime conveniente respecto del desarrollo de la obra.

El consultor y su equipo se compromete a hacer las siguientes visitas a terreno y al Serviu durante el desarrollo del diseño, estudio y durante la construcción de la obra:

PROFESIONAL	VISITAS EN ESTUDIO	VISITAS EN CONSTRUCCION
Arquitecto	10	10
Ingeniero calculista (en caso de existir la especialidad)	3	10
Instalador eléctrico	3	4
Otras Especialidades	1	2

## 9.- DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN AL CONSULTOR

Junto a los presentes términos de referencia se entrega al consultor el **Anexo A** que contiene los siguientes archivos:

- **Encuesta de participación ciudadana Minvu.**
- **Planos de anteproyecto Municipalidad El Bosque.** Se adjuntan 2 láminas de anteproyecto.
- **Anexo Participación Ciudadana.doc.** Este archivo contiene información referencial para el desarrollo del informe de participación ciudadana.

## 10.- PARTICIPANTES

### 1. El Consultor.

Podrán participar Consultores, con mínimo 5 años de experiencia, inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en alguna de las siguientes especialidades:

- Rubro Estudios de Proyectos.  
Especialidad: Urbanismo.  
Sub-especialidad Planos Seccionales o Planos Reguladores Comunales (COD 1800)
- Rubro Estudios de Proyectos.  
Especialidad Arquitectura  
Sub-especialidad: Patrimonio Histórico (COD 1703)
- Rubro Estudios de Proyectos.  
Especialidad Arquitectura  
Sub-especialidad: Arquitectura Paisajista (COD 1704)

### 2. El Equipo (conformación mínima).

- Arquitecto (1) quien actuará como Jefe de Proyecto y será responsable del Estudio. Deberá acreditar experiencia en la elaboración de diseños Urbanísticos o en la elaboración de Diseños de Espacios Públicos, directamente o como integrante de equipo, con 5 años mínimo de titulado.
- Constructor Civil o Ingeniero Civil para coordinación de proyectos de especialidades y la elaboración del Presupuesto. Sin perjuicio de lo anterior, cada proyecto de especialidad deberá ser firmado por un profesional competente respectivo. Se aceptará la subcontratación para el desarrollo de proyectos de especialidades.
- Paisajista.
- Dibujante.
- Profesional (Asistente Social, Sociólogo u otro), con experiencia comprobada en actividades de Participación Ciudadana.

Todos los profesionales del equipo mencionado deben presentar currículum, título y patente al día.

La experiencia debe ser acreditada mediante contratos y o certificados de los mandantes respectivos.

Se aceptará la subcontratación para el desarrollo de los proyectos de especialidades.

## 11.- COMISION

La contraparte técnica estará conformada por una comisión con representantes de SERVIU Metropolitano de Santiago, la SEREMI MINVU y la Municipalidad de El Bosque, entidades que velarán por el cumplimiento de los objetivos propuestos, tanto los arquitectónicos como los socioculturales, dentro de los plazos establecidos. Se fijarán reuniones específicas con la Comisión al inicio del Estudio.

La consultora que se adjudique la propuesta deberá contar con la aprobación de esta comisión para cada avance del proyecto, la cual deberá quedar consignada en el Libro de Diseño del proyecto.

## **12.- PRESENTACION A LOS MANDANTES**

Se considera por parte del consultor, la presentación de entregas parciales a la Comisión. Las presentaciones serán previamente programadas de manera conjunta con el consultor. Para cada etapa del desarrollo del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Comisión para avanzar a la etapa siguiente. El proyecto definitivo se entregará con todas las especialidades requeridas, debidamente aprobadas por Serviu y los servicios correspondientes. El consultor deberá aportar un Libro de Diseño, el cual consiste en un cuaderno manifold, triplicado, el cual será abierto al inicio del proceso, y lo deberá proporcionar al Supervisor Serviu del Proyecto en cada reunión para registrar observaciones, sugerencias, solicitudes y todo acto que sea parte del proceso del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán al menos 3 presentaciones a la comisión:

- Exposición de la etapa 1: Partido Anteproyecto  
Exposición de los antecedentes indicados en el punto 1 del capítulo VIII ETAPAS.
- Exposición de la etapa 2: Desarrollo de Proyecto  
Exposición de los antecedentes indicados en el punto 2 del capítulo VIII ETAPAS.
- Exposición de la Etapa 3 : Proyecto Definitivo  
Exposición de los antecedentes indicados en el punto 3 del capítulo VIII ETAPAS.

## **13.- PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA**

Las entregas parciales de anteproyecto y proyecto, se realizarán en 2 ejemplares en papel de los documentos y un respaldo digital, los que serán revisados por la Comisión en un plazo de 5 días hábiles.

La entrega final se realizará en 4 copias de todos los documentos y planos y 4 respaldos digitales, cada uno de los planos y documentos deberá entregarse firmado por los profesionales proyectistas en incorporar la viñeta Serviu, cada una de las 4 entregas en 1 archivador de palanca. Esta entrega final se realizará en un plazo que no exceda los 90 días corridos desde la firma del contrato.

Los respaldos digitales deberán contener los antecedentes planimétricos en formato dwg. versión Autocad 2000; y en formato Word y Excel el resto de los documentos según corresponda.

## **14.- OFERTA TECNICA**

Con el fin de seleccionar la propuesta de diseño más adecuada a los requerimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, los Consultores participantes, deberán presentar sus antecedentes para ser evaluados por la Comisión descrita en las bases administrativas.

La tabla de evaluación de las propuestas se describe en las Bases Administrativas. Los antecedentes del Consultor a presentar para su evaluación son los siguientes:

### **1. Antecedentes Generales**

#### **1.1. Antecedentes del Consultor**

- Currículum, título y patente del consultor
- Experiencia acreditada en proyectos similares, de espacios públicos.

#### **1.2 Equipo propuesto para la ejecución del encargo**

- Nómina de profesionales que conforman el equipo de trabajo para los diseños requeridos de arquitectura, paisajismo, especialidades y participación ciudadana.
- Currículum, título y patente (cuando corresponda) de los profesionales señalados en la nómina.

- Carta de los profesionales donde declaran conocer y aceptar las bases del estudio, y aceptan participar en la propuesta.
- Compromiso de las horas de participación de cada profesional.

## **2. Antecedentes técnicos**

- **Metodología propuesta y plazos contemplados.** Representado en Carta Gantt y programación de trabajos, mas documento de metodología propuesta por el consultor.

## **3. Otros Documentos:**

- Certificado de inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, vigente al día de la apertura de la propuesta.
- Aclaraciones firmadas por el consultor, si las hubiere.
- Declaración Jurada simple del Consultor señalando:
  - Haber conocido el terreno a intervenir, sus condicionantes geográficas y urbanas.
  - Haber estudiado los antecedentes de la Licitación.
  - Conocer y aceptar las condiciones generales y especificaciones señaladas en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Licitación.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVU-METROPOLITANO

FORMULARIO DE OFERTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-30082096-0-P-01  
DISEÑO DE PROYECTO PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU

COMUNA DE EL BOSQUE.

ID N° 48-153-LP09

OFERENTE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
INSCRIPCIÓN: REGISTRO \_\_\_\_\_ CATEGORÍA \_\_\_\_\_

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases, Bases Técnicas, Antecedentes generales, Aclaraciones y Reglamentos que rigen la presente Licitación, comprometiéndome a la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

<p>1.- VALOR TOTAL OFERTA</p> <p>Son _____</p> <p>_____ Pesos</p> <p>(en letras)</p>	<p>\$ _____</p>
--	-----------------

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

# PROTEGE



REF: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-30082096-0-P-01  
DISEÑO PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU  
COMUNA EL BOSQUE  
(ID N° 48-153-LP09)

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2009

## ACLARACIÓN N° 1

(Consta de 01 hoja)

Señor licitante:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de la Licitación citada en la Referencia, fijando calendario para la licitación

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 3.2 PROGRAMACION DE FECHAS

##### Disponibilidad de los Antecedentes

A contar del 20 de Agosto del 2009. (Sin costo) En el portal Mercado Público, bajo el ID N° 48-153-LP09.

##### b) Consultas

Será hasta las 12:00 hrs. del 2 de Septiembre de 2009, según lo indicado en las Bases Administrativas.

##### c) Respuesta a Consultas

Se encontrarán disponibles mediante aclaración el 09 de Septiembre de 2009, en el portal Mercado Público.

##### d) Ingreso de Ofertas (Técnica y Económica)

Se deben ingresar en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al ID N° 48-153-LP09, hasta las 10:00 horas del 11 de Septiembre de 2009.

##### Apertura de las Propuestas Técnicas

Los Anexos Técnicos se abrirán digitalmente a las 10:00 horas del 11 de Septiembre de 2009, para su evaluación de acuerdo a lo indicado en las Bases.

Los Anexos Económicos se abrirán a las 12:00 horas del 22 de Septiembre de 2009.



EPR/AM



JEFE DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL